



SEOP
SECRETARÍA
DE OBRAS
PÚBLICAS

"2025, Año del 50 Aniversario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

No. REFERENCIA: SEOP-AD-LDOE-002/2025

CÉDULA: 250052

SERVICIO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA BASE POLICIAL, EN LA LOCALIDAD DE CHUNYAXCHÉ, DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO.

LUGAR Y FECHA: Cd. Chetumal, Quintana Roo, a 17 de junio de 2025

DICTAMEN DE ADJUDICACION DIRECTA DE OBRA PÚBLICA

1. Con fecha 22 de abril de 2025, la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, aprobó recursos por **\$1,727,586.92** (Son: Un millón setecientos veintisiete mil quinientos ochenta y seis pesos 92/100 M.N.), provenientes de **Recursos de Libre Disposición de Origen Estatal (LDOE) 2025**, según oficio de aprobación número **SEFIPLAN/SSPHCP/DCSIP-LDOE-220425-13/IV/2025**, para la ejecución del servicio descrito en el encabezado del presente Dictamen.
2. Los trabajos a ejecutar consisten en: Proyecto topográfico, Estudio de impacto ambiental, Trámite de anuencias y factibilidades; Expediente de anuencias y factibilidades de obras de agua potable, drenaje sanitario y saneamiento, servicio de energía eléctrica, servicio de telecomunicaciones; Elaboración de anteproyecto; Elaboración de Planos arquitectónicos, estructurales, instalaciones eléctricas, instalaciones hidrosanitarias y pluviales, redes de datos, de ventilación de aire acondicionado, de acabados; Elaboración de renderización del exterior; Elaboración de expediente para la validación; y Elaboración del Catálogo de conceptos.
3. En cumplimiento a lo establecido en el **Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del Estado de Quintana Roo**, mediante escrito de fecha 19 de mayo de 2025, la Subsecretaria de Licitaciones y Control Documental, informa los criterios a considerar para la adjudicación directa del contrato, con fundamento en lo establecido en los **Artículos 38 y 39 del CAPÍTULO III.- DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN PÚBLICA de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo**.
4. Por lo que, considerando lo establecido en el **Artículo 39, fracción II y XII, del Capítulo III, DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN PÚBLICA, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo**, que dice: **"II.- Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del estado como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor del impacto directo de fenómenos hidrometeorológicos"**; y **"XII.- Se trate de obras o servicios relacionados con las mismas que, de realizarse bajo un procedimiento de licitación pública, pudieran afectar la seguridad del Estado o comprometer información de naturaleza reservada o confidencial para el Estado o los Municipios"**, debidamente justificados, se considera viable la asignación directa del contrato para la ejecución de la obra antes descrita.
5. En tal sentido derivado de la revisión que se hiciera de las empresas inscritas en el Padrón de Contratistas del Gobierno del Estado, con fecha **05 de junio de 2025**, se solicitó a la empresa (persona física): **PEDRO CELESTINO CAAMAL BALAM**, presentara propuesta, para la ejecución de los trabajos, considerando que cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, confiabilidad, experiencia, capacidad, recursos técnicos y financieros necesarios para llevarlos a cabo, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar.
6. Por tal razón, una vez revisada la documentación presentada y comprobado que cumple satisfactoriamente con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta Secretaría, se califica como solvente la proposición de la empresa (persona física): **PEDRO CELESTINO CAAMAL BALAM**, con un importe de **\$ 1,727,544.09** (Son: Un millón setecientos veintisiete mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 09/100 M.N.), incluye 16% de I.V.A.
7. Por lo tanto, considerando lo estipulado en el **Artículo 40, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del Estado de Quintana Roo**, se dictamina que el contrato No. **LDOE-SSC-SROP-051/2025**, se adjudique a la empresa (persona física): **PEDRO CELESTINO CAAMAL BALAM**.
8. El monto a contratar es de **\$ 1,727,544.09** (Son: Un millón setecientos veintisiete mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 09/100 M.N.), incluye 16% de I.V.A.
9. La nacionalidad del contratista es mexicana.



SEOP
SECRETARÍA
DE OBRAS
PÚBLICAS

"2025, Año del 50 Aniversario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

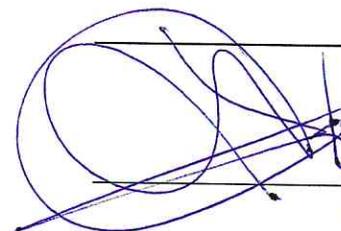
CÉDULA: 250052

No. REFERENCIA: SEOP-AD-LDOE-002/2025
SERVICIO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA BASE POLICIAL, EN LA LOCALIDAD DE CHUNYAXCHÉ, DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO.

LUGAR Y FECHA: Cd. Chetumal, Quintana Roo, a 17 de junio de 2025

DICTAMEN DE ADJUDICACION DIRECTA DE OBRA PÚBLICA

10. La firma del contrato se celebrará en la Subsecretaría de Licitaciones y Control Documental de la SEOP, el día 20 de junio de 2025 a las 12:00 horas.
11. El plazo de ejecución de los trabajos será del 25 de junio de 2025 al 22 de septiembre de 2025, con una duración de 90 días naturales.
12. Previo a la firma del contrato la empresa deberá presentar los siguientes documentos:
 - a) Fianza para garantizar el importe total del anticipo (30% del importe del contrato), otorgada por institución mexicana debidamente autorizada a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, misma que se cancelara cuando "EL CONTRATISTA" haya amortizado el importe total del mismo.
 - b) Garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, misma que deberá constituirse por el 10% del monto total del contrato en forma de fianza otorgada por institución mexicana debidamente autorizada, a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado.
 - c) Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, expedida por el Servicio de Administración Tributaria.
 - d) Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
13. Los responsables de la emisión del presente dictamen, con las facultades que le confiere esta Secretaría, son los servidores públicos cuyos nombres, cargo y firma aparecen al calce.

Nombre y cargo del funcionario	Firmas
Evaluó: Lic. Pedro García García. Jefe del Departamento de Concursos.	
Vo. Bo.: Ing. José Guadalupe Velázquez Silva. Director de Licitaciones.	
Emisión del fallo por parte de la Convocante: Ing. Sara Beatriz Bautista Arana. Subsecretaría de Licitaciones y Control Documental.	